

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 716 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica de la Vega García, contra las empresas “Nemo Prod & Prom, Sociedad Limitada” (“Nemo”), “Delolast, Sociedad Limitada”, doña Begoña Gamo Lara, don Emilio Félix Movilla Gil (administrador concursal de “Nemo Prod & Prom, Sociedad Limitada”) y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 400 de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Previa desestimación de la excepción de cosa juzgada y estimando en parte la demanda, condeno a “Nemo Prod & Prom, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Mónica de la Vega García la cantidad de 5.115,27 euros, debiendo el administrador concursal, en tal carácter, estar y pasar por esta resolución.

Se absuelve a “Delolast, Sociedad Limitada”, y se tiene por desistida a la actora, frente a doña Begoña Lamo Lara.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Nemo Prod & Prom, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.714/11)